

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que, de manera inmediata, se reglamente e implemente una vía de rápido acceso y resolución a los trámites de autorización de importación a las armas electrónicas no letales para cualquier provincia o municipio de la República Argentina.

A su vez, que la misma contemple tanto a las nuevas adquisiciones como las compras que hayan sido realizadas con anterioridad.

Firmante: Piparo, Carolina

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Las armas electrónicas no letales, popularmente conocidas como "pistolas Taser", generan la inmovilización del individuo de forma temporal al impedirle cualquier intento voluntario de realizar movimientos con los brazos, piernas, manos, etc. mediante la aplicación de impulsos eléctricos de alto voltaje, bajo amperaje y corta duración que interfieren las señales eléctricas de las fibras nerviosas. A su vez, algunos de estos dispositivos otorgan la posibilidad de obtener la grabación de la secuencia de uso, para luego permitir verificar la misma.

En la actualidad, las Taser se constituyen en el arma incapacitante de baja letalidad más empleada en el mundo y su uso ya ha sido puesto en práctica exitosamente en más de 107 países, como Estados Unidos, España, Alemania, Australia, Colombia entre tantos otros. Como toda herramienta de intervención policial, para lograr una exitosa implementación es necesario realizar un profundo entrenamiento del personal y un exhaustivo seguimiento de los protocolos elaborados por los especialistas.

Como ya se ha mencionado, su utilización permite detener a individuos agresivos altamente combativos al interferir de manera temporal en sus sistemas nerviosos, sensoriales y motores lo cual haría posible evitar desenlaces fatales.

La grieta ideológica debe dejarse a un costado cuando se pone en riesgo la vida, aún más cuando existen antecedentes y pruebas efectivas de la eficacia de este instrumento.

Considerando que el cuidado de la población, incluyendo a nuestras fuerzas de seguridad, debe ser un eje fundamental para la labor legislativa y la elaboración de planes de acción por parte del Poder Ejecutivo, el presente proyecto tiene por objeto expresar la necesidad de generar una vía rápida y de fácil acceso para la importación de la herramienta mencionada.

En la actualidad, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra esperando la resolución de un amparo judicial por mora administrativa hacia la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). El motivo: la adquisición de 60 armas electrónicas no letales que fueron compradas en el mes de mayo del año 2021 y aún no fue permitido su ingreso a nuestro país.

Otra vez: no pueden la espera burocrática y el sesgo ideológico, estar por delante del bienestar de la población y de las mejoras en el equipamiento de las fuerzas para protegerse y protegernos, porque mientras esto sucede, los argentinos seguimos siendo parte de un sistema que nos mantiene como rehenes de los que eligen el camino de la delincuencia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente pedido de resolución.

Firmante: Piparo, Carolina